



OTROS

ACCIÓN DE TUTELA INICIADA POR LA PROCURADURÍA

Antecedentes

En junio de 2020 el Ministerio de Cultura y la Procuraduría General de la Nación presentaron un estudio elaborado por la Sociedad Colombiana de Ingenieros en el que se alegan unas presuntas deficiencias en el diseño estructural del edificio, cuya realización no se dio en el marco de un proceso de nulidad de las licencias o un procedimiento policivo, que son los únicos escenarios en los que se puede analizar y llegar a decisiones jurídicamente vinculantes en las que se concluyan deficiencias en los diseños estructurales o en la ejecución de las obras. Con este antecedente, en octubre de 2020 dos agentes del Ministerio Público presentaron acción de tutela para obligar al Distrito de Cartagena a demoler la totalidad del edificio dado que, en su sentir, el estudio de la Sociedad Colombiana de Ingenieros demostraba un inminente riesgo para la comunidad.

Estado actual

07 de diciembre de 2020: Tanto en primera como en segunda instancia la tutela fue desestimada por los tribunales. En la Resolución de diciembre pasado, el Tribunal Administrativo de Bolívar destaca que se advirtió que el estudio realizado por la Sociedad Colombiana de Ingenieros no llegaba de manera inequívoca a las conclusiones que aducía el Ministerio Público, en el sentido de que el edificio entrañaba un riesgo para los cartageneros.

Importante: Como consta en las licencias urbanísticas y los estudios que la soportan, la torre uno del proyecto habitacional cuenta con los requerimientos de calidad especificados en el trámite de la licencia y cumple con las normas de sismo-resistencia NSR-10 para suelos tipo D.